



LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 133/2015-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Administrativa a través de la Dirección de Compras, en Hoja de Trámite número HT guión CDAG guión SGA guión DC guión seiscientos setenta y uno guión dos mil quince (HT-CDAG-SGA-DC-671-2015), de fecha ocho de septiembre de dos mil quince (08/09/2015), hace del conocimiento que fue publicado en el Sistema de Guatecompras, el Proyecto de Bases, correspondiente al proceso de Cotización Pública Número CDAG-11-2015 “ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES EN GASOLINA/DIESEL PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS ASÍ COMO DIVERSAS MAQUINARIAS QUE UTILIZARÁ CDAG A NIVEL NACIONAL”, y solicita la aprobación y autorización de los documentos de la presente Cotización, para su publicación oficial en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número ciento quince diagonal dos mil quince guión G guión CDAG (115/2015-G-CDAG), de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince (21/10/2015), aprobó los documentos de la Cotización Pública Número CDAG-11-2015 “ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES EN GASOLINA/DIESEL PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS ASÍ COMO DIVERSAS MAQUINARIAS QUE UTILIZARÁ CDAG A NIVEL NACIONAL”.





CONSIDERANDO

Que según Acta de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas número ochenta y uno guión dos mil quince guión JC guión CDAG (81-2015-JC-CDAG), de fecha cinco de noviembre de dos mil quince (05/11/2015), del evento de la Cotización Pública Número CDAG-11-2015 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES EN GASOLINA/DIESEL PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS ASÍ COMO DIVERSAS MAQUINARIAS QUE UTILIZARÁ CDAG A NIVEL NACIONAL", en el punto TERCERO: La Junta de Cotización dando cumplimiento al nombramiento y a lo establecido en el Artículo 32 "Ausencia de Ofertas", de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a trasladar el acta a la Dirección de Compras de CDAG para su certificación y publicación oficial en el Sistema de -Guatecompras-. Remite el expediente respectivo a la Autoridad Administrativa Superior de CDAG, para que proceda como lo establece la citada ley.

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número ciento veintitrés diagonal dos mil quince guión G guión CDAG (123/2015-G-CDAG), de fecha nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), autorizó la prórroga del plazo para recibir ofertas de la Cotización Pública Número CDAG-11-2015 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES EN GASOLINA/DIESEL PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS ASÍ COMO DIVERSAS MAQUINARIAS QUE UTILIZARÁ CDAG A NIVEL NACIONAL".

CONSIDERANDO

Que según Acta de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas número ochenta y siete guión dos mil quince guión JC guión CDAG (87-2015-JC-CDAG), de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince (25/11/2015), del evento de la Cotización Pública Número CDAG-11-2015 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES EN GASOLINA/DIESEL PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS ASÍ COMO DIVERSAS MAQUINARIAS QUE UTILIZARÁ CDAG A NIVEL NACIONAL", en el punto TERCERO: La Junta de Cotización dando cumplimiento al nombramiento y a lo establecido en el Artículo 32 "Ausencia de Ofertas", de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a trasladar el acta a la Dirección de Compras de CDAG para su certificación y publicación oficial en el Sistema de -Guatecompras-, y posterior trasladar el expediente original a la Autoridad Administrativa Superior de CDAG, para que proceda como lo establece la citada ley.



POR TANTO:

Con base en lo establecido en el Artículos 32, 42 y 43 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Instruir a la Subgerencia Administrativa para que, a través de la Dirección de Compras, finalice el evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y realice la compra directa, conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, derivado a que hubo ausencia de ofertas en el evento de Cotización Pública Número CDAG-11-2015 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES EN GASOLINA/DIESEL PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS ASÍ COMO DIVERSAS MAQUINARIAS QUE UTILIZARÁ CDAG A NIVEL NACIONAL" ".

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo, tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponda.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

COMUNÍQUESE.



Ruth Eunice Requena Rodas
Asistente de Gerencia

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

PRELIMINAR

En el marco de la celebración de la Feria de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A. y el Comité de Promoción y Fomento de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A.

ACUERDO

ARTÍCULO 1.º El presente acuerdo se suscribe para dar a conocer a los señores miembros del Comité de Promoción y Fomento de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A. y el Comité de Promoción y Fomento de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A. que en el evento de la Feria de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A. se otorgará a los señores miembros del Comité de Promoción y Fomento de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A. un número de cupones de compra de productos automotrices así como diversas maquinarias que utilizarán en el evento de la Feria de la Industria y el Comercio del Estado de Guatemala, C.A.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y surte efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCOCENTOS CINCO Y CINCO.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLO EN PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.


Asistente de Gerencia
Comptroller General of Guatemala

C. D. A. G.
COMPRAS

RECIBIDO
- 2 DIC. 2015

FIRMA: 
HORA: 10:00